

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,

11 6 OCT 2020

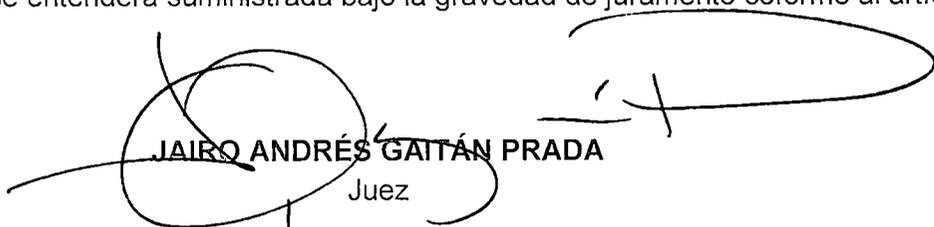
REF: Expediente No. 110014003043-2017-00091-00

Previo a resolver sobre la legalidad de las diligencias de notificación personal y por aviso del heredero determinado de la demandada (fls 231-234, 236-237, 276, 278-282), se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (05) días aclare la dirección de notificación de dicho extremo procesal.

Lo antedicho, porque con memorial radicado el 13/09/2019 (fl 219), informó que el accionado determinado **SAMUEL GABRIEL MEZA BASTO**, representado por **JORGE ENRIQUE MESA REYES**, podría ser notificado en la "calle 68 No. 13-07 (...)", pero las remisiones las hizo a la "calle 68 No. 13-01 (...)". Incluso, el aviso de que trata el artículo 292 del CGP aparece entregado al señor "JORG MEZA" (fl 237).

No obstante, ante la dicotomía presentada, se hace necesario que el actor brinde las aclaraciones respectivas, para efectos de determinar cuál es la dirección correspondiente, información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento coforme al artículo 86 ibídem.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GATTÁN PRADA
Juez

CCSS

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 11 9 OCT. 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
62
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

